PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ADENDA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA NRO. 001
PROCESO NRO. SASI-GVR-CDATTG-014-2026

OBJETO: Contratar el suministro de materiales de formación para los diferentes programas que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Guaviare, en ejercicio de sus facultades legales y en atención a las observaciones presentadas por los interesados dentro del proceso de selección, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y la revisión realizada por la Entidad, requiere modificar y aclarar aspectos del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones **a la Invitación Pública** serán como a continuación se establece:

PRIMERA: MODIFICACIÓN LOTE 8 (FERRETERÍA – ELÉCTRICOS)

Se suprime del Pliego de Condiciones el siguiente ítem:

- **Ítem 118: *"Copa sierra para orificio 1/2" metal"***

Lo anterior, en razón a que dicha especificación no corresponde a una medida comercialmente disponible en el mercado, evitando así inconsistencias en la estructuración de las ofertas.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN del numeral 5.2.2 De carácter técnico - requisitos de experiencia

Se modifica el requisito de experiencia para los Lotes 2, 5 y 7, en el sentido de establecer que:

- El número de códigos UNSPSC exigibles será determinado bajo un criterio de proporcionalidad y razonabilidad, atendiendo a la naturaleza y alcance de cada lote.

- En consecuencia, no será exigible el 100% de los códigos inicialmente establecidos, sino un mínimo que garantice la idoneidad del proponente sin restringir la pluralidad de oferentes.

Quedando así:

En relación con los requisitos de carácter técnico Se requiere que cada uno de los contratos que acrediten experiencia específica, cuente con un mínimo de códigos UNSPSC del numeral 1.4 del presente estudio, conforme el lote o lotes a que se presente; el mínimo aceptable es según cuadro (Detalle de experiencia requerida).

El proponente deberá acreditar la experiencia en contratos cuyo objeto sea el suministro de materiales con destino a la formación, los cuales deberán ser iguales o similares a los del lote o lotes a ofertar, según las condiciones descritas en el siguiente cuadro (Detalle de experiencia requerida).

El proponente deberá acreditar la experiencia en contratos cuyo objeto sea el suministro de materiales con destino a la formación, los cuales deberán ser iguales o similares a los del lote o lotes a ofertar, según las condiciones descritas en el siguiente cuadro (Detalle de experiencia requerida).

Lo anterior, en aras de demostrar que ha ejecutado actividades de igual o similar naturaleza a las que constituyen el objeto del presente contrato. Esto permite verificar que el oferente conoce las particularidades de la entrega de materiales orientados a procesos formativos (canales de distribución, requisitos de calidad, manejo de inventarios, tiempos de entrega y normas específicas aplicables), reduciendo riesgos de incumplimiento, desabastecimiento o desajustes con la planificación académica o de formación de la entidad.

La sumatoria de los valores en SMMLV debe ser igual o superar el valor del 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del lote o lotes a los que se presente.

Quedando de la siguiente forma:

DETALLE DE EXPERIENCIA REQUERIDA		
LOTE	**Códigos UNSPSC mínimos requeridos según numeral 1.4**	**Cantidad máxima de contratos o certificaciones**
LOTE 1. SISTEMAS	**3**	**1**
LOTE 2. ARTESANÍAS	**3**	**1**
LOTE 3. COSMETOLOGÍA /PELUQUERÍA.	**2**	**1**
LOTE 4. CONFECCIONES.	**5**	**2**
LOTE 5. DEPORTES.	**2**	**1**

LOTE 6. LABORATORIO	**6**	**1**
LOTE 7. SALUD.	**8**	**1**
LOTE 8. FERRETERÍA – ELECTRICOS	**20**	**1**

TERCERO – INCORPORACIÓN: Las modificaciones aquí establecidas se entienden incorporadas al Pliego de Condiciones Definitivo y prevalecen sobre cualquier disposición que le sea contraria.

CUARTO – VIGENCIA DE LA ADENDA: La presente adenda rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma SECOP II.

QUINTO: VIGENCIA DE LOS DEMÁS TÉRMINOS Las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos del proceso que no hayan sido modificadas mediante la presente adenda, continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Elaboró: Angie Melisa Fernández Galvez – Abogada Contratación Bienes y Servicios